

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

18419 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal relativa a la prestación de servicios por la Universidad Popular.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2009, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Relativa a la Prestación de Servicios por la Universidad Popular.

Dicha modificación fue publicada en el BORM de 10 de octubre de 2009, sin que se hayan producido alegaciones, por lo que transcurrido el período de exposición pública, el acuerdo de aprobación inicial se entiende definitivamente aprobado, de conformidad con el art. 17.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo el texto íntegro de la modificación el que a continuación se transcribe, se añade al art. 5 de la citada Ordenanza:

- Cursos Monográficos: La Universidad Popular de Ceutí se reserva el derecho a programar cursos monográficos, relativos a las siguientes materias. Las tasas aplicadas a estos cursos serán:

- Danza: 2,21 €/hora
- Dibujo: 2,87 €/hora
- Informática: 2 €/hora

Lo que se hace público haciéndose saber que la modificación de la ordenanza es definitiva y pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BORM, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estimara pertinente.

En Ceutí a 17 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Manuel González Solano.